



## Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0099, 15

Lanús, 05 OCT 2015

VISTO, el expediente N° 3863/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Materiales e Insumos para Herrería por parte de la Dirección de Mantenimiento y el Área de Patrimonio Histórico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "HIERROTODOS SA"; "INDARTUBO SA" y "CACERES MIGUEL ANGEL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 52, cuadro comparativo a fojas 53, las opiniones de las áreas requirentes a fojas 55/56 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 66, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnico-económicos, para los renglones 1 y 9 la presentada por la firma "HIERROTODOS SA" y para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 la presentada por la firma "INDARTUBO SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 151/15, referente a la "Compra de Materiales e Insumos de Herrería" y adjudicar la misma, en los renglones 1 y 9 a la firma "HIERROTODOS SA" (CUIT N° 30-57663166-5) por un monto total de \$1.415,60 (Mil Cuatrocientos Quince con 60/100 pesos), y en los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 a la firma "INDARTUBO SA" (CUIT N° 30-56875984-9) por un monto total de \$8.558,59 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 59/100 pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.05.04.01.00.06.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 07-16 y 11.02.11.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-30.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS